

**RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICO PARTE 2 – JUIRIDICAS REALIZADAS AL
CONCURSO N° 001-2018**

PROCESO	OBJETO
CONCURSO N° 001 DE 2018	CONCURSO DE ANTEPROYECTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL DEL SUR Y USOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfamiliar Huila y el Manual de Procedimientos Contractuales Macroproceso Contratación “Selección Objetiva por Evaluación de Oferentes con Publicación en la Página Web de Comfamiliar, la Oficina de Compras y Contratación se permite dar respuesta a las siguientes observaciones las cuales no fueron contestadas en el acta anterior ya que fueron radicadas por escrito en el CDI COMFAMILIAR presentadas a la Invitación, así:

10	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 21 de agosto de 2018 Mediante correo electrónico por la empresa GCONSULTING S.A.S.
-----------	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN

Observación 1: solicitamos a la entidad el anexo 16 perfectibilidad y anexo 20 certificado de libertad y tradición

Observación 2: Solicitamos aclaración si en la entrega del sobre 1, debe ir CD o solo en le sobre 2

Observación 3: Solicitamos a la entidad en Anexo 22 plano base plancha

Observación 4: Respecto a lo anterior solicito respetuosamente a la entidad que este numeral 4.1. se incluya el siguiente párrafo “Si se trata persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del servicio requerido. El objeto social de la Unión Temporal o Consorcio debe permitir la realización del objeto a contratar y la duración del Consorcio o Unión Temporal, no debe ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir la realización del objeto a contratar y la duración de la persona jurídica, no debe ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal también deberán cumplir las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia para acreditar la pertinencia del objeto a contratar

Observación 5: Solicitamos Anexo 1

Observación 6: Solicitamos el Anexo 2 y 3

Observación 7: Solicitamos a la entidad aclaración en el documento solicitado “pasado judicial” hace referencia Antecedentes judiciales.

Observación 8: solicitamos a la entidad el anexo 4 y 5

Observación 9: solicitamos a la entidad aclaración respecto al registro fotográfico teniendo en cuenta los proponentes que no alcanzaron a la visita al lote.

Observación 10: Solicitamos a la entidad que considere el cambio del Gestor inmobiliario, considerando que no se va a realizar una venta de un bien inmueble por una secretaria o un auxiliar contable.

Observación 11: Solicitamos el cambio del Experto en presupuestos y programación por un Experto en costos y presupuesto.

Observación 12: Solicitamos el cambio del Experto en seguridad humana por un experto en sistemas de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud ocupacional.

Observación 13: Solicitamos el cambio de Digitador Gráfico por un Diseñador Gráfico

Observación 14: Solicitamos a la entidad ampliación de tiempo para las entregas, inscripción y presentación de documentos habilitantes y presentación del cierre del concurso de propuestas.

RESPUESTA

Con relación a la Primera Observación, la entidad manifiesta que se colgaran todos los anexos solicitados (anexo 16 y anexo 20) con la adenda numero 3 donde también se realizaran modificaciones al numeral 2.4 PARAMETROS ECONOMICOS

Con relación a la Segunda Observación, la entidad informa que el CD solo debe estar en el Sobre 2, este numeral será aclarado mediante adenda 3

Con relación a la Tercera Observación, La entidad informa que será colgado en las próximas horas el anexo solicitado.

Con relación a la Cuarta Observación: la entidad se mantiene en lo expresado en el numeral 4.1 PARTICIPANTES

Con relación a la Quinta Observación, La entidad informa que será colgado en las próximas horas el anexo solicitado

Con relación a la Sexta Observación, La entidad informa que será colgado en las próximas horas el anexo solicitado

Con relación a la Séptima Observación, La entidad que el documento Pasado judicial hace referencia a los antecedentes judiciales que se pueden descargar en la siguiente página www.antecedentes.policia.gov.co

Con relación a la Octava Observación, La entidad informa que será colgado en las próximas horas los anexos solicitados

Con relación a la Novena Observación, La entidad informa que será colgado en las próximas horas un registro fotográfico del predio, pero es de indicar que el proponente debe hacer presencia en el lote para conocer de primera mano las características del terreno.

Observaciones

Con relación a la Décima, Decima Primera, Decima Segunda, Decima Tercera y Decimo Cuarta Observación, La entidad informa que el equipo de trabajo es sugerido y no obligatorio ni hace parte de la evaluación de la propuesta.

11	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 21 de agosto de 2018 Y Radicada en el CDI de COMFAMILIAR por ANA GARCIA FALLA
----	---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN

1. El título del concurso hace alusión a proyecto urbanístico y usos complementarios lo cual es difuso en el entendido que lo que evidencia es un proyecto arquitectónico que no presenta los usos a que hace mención en el título O por el contrario es un proyecto que va integrado a un proyecto urbanístico y de usos?
2. Menciona que el lote es categorizado como terreno ondulado y con afectación por ronda pero no se encuentra el archivo topográfico ni la categoría de terreno que determine la localización para los diseños.
3. Se habla de oferta de mercado, cobertura e incluso evaluación social pero no definen un programa mínimo de necesidades que requiera la entidad dejando poco claro los criterios de evaluación del jurado ya que no tenían los lineamientos básicos para juzgar una propuesta de concurso.
4. Dentro del programa habrá área para hospedaje?
5. El anexo 16 para un concurso de anteproyecto que contemple costos de construcción y la utilidad esperada es un resultado bastante complejo para un anteproyecto de éste nivel al no contar con un programa mínimo de necesidades y aspiraciones de la entidad oferente.
6. Es posible que la entidad promotora replantee la posibilidad de otorgar premios al segundo y tercer lugar?, esto en razón a ser consecuentes con los concursantes que participen y que de alguna manera recuperen los gastos que

se incurren en la digitación e impresión de un concurso, máximo cuando exigen 5 planchas de presentación.

7. Las planchas solicitadas no cumplen con las escalas mencionadas ya que según las mismas quedan a un tamaño bastante pequeño de difícil comprensión o muy grandes que no caben en el formato de pliego solicitado, solicito la verificación de las escalas.
8. Se habla de anexos, pero en la página no se encuentra los mismos; anexos tan importantes como la topografía del predio, la normativa vigente del municipio (acuerdo 021 de 2000 y 018 de 2007) m anexo 2 o anexo 3, anexo 16 referente a costos de producción, los formatos de presentación del proyecto no se encuentran para su descarga.
9. Los criterios de evaluación específicos no son claros y en algunos casos corresponden a temas urbanísticos que distan al de los análisis de una propuesta arquitectónica.
10. Las respuestas a las observaciones deberían ser publicadas por adenda ya que estas sirven para aclaración para todos los participantes.

RESPUESTA

En relación con la observación 1: La entidad se mantiene que es el nombre apropiado para el concurso a desarrollar

En relación con la observación 2: La entidad manifiesta que posterior a esta contestación se colgara en la pagina del concurso la respectiva topografía del terreno

En relación con la observación 3: La entidad informa que El proyecto tiene origen en el desarrollo de las actividades propias de un centro recreacional integral conforme a las políticas de COMFAMILIAR, que atiendan los requisitos establecidos, es de interés de la entidad promotora, recibir propuestas innovadoras fuera de lo establecido comúnmente para este tipo de proyectos, que logren por medio de la integración de usos complementarios aprovechar el potencial del lote, optimizando y mejorando el contexto regional.

En relación con la observación 4: Se responde con la aclaración anterior

En relación con la observación 5: La entidad informa que este anexo y el numeral 2.4 PARÁMETROS ECONÓMICOS serán modificados mediante adenda posterior a este documento

En relación con la observación 6: La entidad informa que solo se mantendrá la premiación al primer lugar

En relación con la observación 7: La entidad informa que mediante adenda se aclara este punto en lo referente a las escalas de las planchas

En relación con la observación 8: La entidad informa que posterior a esta acta se publicara en la página todos los anexos relacionados en el pliego de condiciones.

En relación con la observación 9: La entidad informa que se mantiene los criterios relaciones en las bases del concurso.

En relación con la observación 10: La entidad informa que todas las respuestas se publicaran y las modificaciones a las bases del concurso se realizaran por adenda.

12	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 22 de agosto de 2018 mediante radicación en el CDI de COMFAMILIAR por la empresa ARQUITECTURA Y PLANIFICACION SAS
----	---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN

El proyecto planteado por COMFAMILIAR, en los términos de referencia para el concurso arquitectónico-urbanístico a nivel de anteproyecto, contiene planteamientos y definiciones que obligan profundizar el alcance desagregado del proyecto, para poder articularlo con reglamentos legales y condiciones específicas de la zona de localización del lote y las previsiones de uso.

Lo referido anteriormente y para poder lograr una pre-factibilidad económico –ambiental acorde con requerimientos básicos sustentables y legales que soporten los estudios y diseños definitivos del proyecto, exige la exploración y análisis detallado a nivel Anteproyecto, de todo el factor concurrente previsible, para lograr una ingeniería de detalle, que permita establecer costos de construcción reales. Eso requiere una labor acuciosa, investigativa específica y especializada.

De acuerdo con lo expuesto en la presente observación, le sugiero que especifiquen o establezcan que quien resulte ganador del concurso, debe ser el seleccionado para negociar o determinar el costo del desarrollo de los diseños definitivos del proyecto.

RESPUESTA

En relación con la primera observación: la entidad informa que el vínculo de los participantes del concurso y COMFAMILIAR DEL HUILA, solo va hasta la premiación del mismo y no se obliga a la Caja a continuar con el ganador del mismo el desarrollo de estudios y diseños posteriores.

Este numeral **2.4 PARÁMETROS ECONÓMICOS** Será modificado mediante adenda N° 3

**Anexo a este documento observaciones presentadas por proponentes*

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	29 de Agosto de 2018
----------------	--------------	---------------	-----------------------------

LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO
Director Administrativo Comfamiliar
(Original Firmado)